



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 556-2025-A-MDP/LC

Pichari, 28 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

La Opinión Legal N°1144-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitida por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N°659-2025-MDP/GCAGA/WLS-(e), de fecha 13 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental, Informe N°144-2025-MDP-GCAGA/OGA/DLQL-E, de fecha 13 de noviembre de 2025, del Especialista en Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N°144-2025-MDP-GCAGA/OGA/DLQL-E, de fecha 13 de noviembre de 2025, el Especialista en Gestión Ambiental, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo a los promotores Ambientales del Programa Municipal EDUCCA - 2025, por haber desarrollado acciones voluntarias en beneficio del ambiente, como campañas de limpieza, jornadas de reforestación, actividades de reciclaje, talleres de educación ambiental y charlas de prevención de incendios forestales, contribuyendo de manera significativa al fortalecimiento de la gestión ambiental local;

Que, con Opinión Legal N°1144-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitida por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, concluye que es Procedente Reconocer a los Promotores Ambientales del Programa Municipal EDUCCA-2025, quienes han participado de una manera voluntaria promoviendo la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones educativas, facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambientales en cada ámbito municipal;

Que, en el apartado 2.2 del numeral 2 del artículo 84 de Ley N.º 27972, establece que las municipalidades ejercen la función de Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley 27972 - Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, de otro lado el numeral 6 del artículo 20, establece que son atribuciones del alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; siendo así, el artículo 43 del mismo cuerpo legal establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26591

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, el apartado 2.2 del numeral 2 del artículo 84 del mismo cuerpo legal, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a los Promotores Ambientales del **Programa Municipal - EDUCCA - 2025**, en mérito a su participación voluntaria, compromiso y liderazgo en la promoción de la educación ambiental formal y comunitaria, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión ambiental del distrito de Pichari, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARONTUARIA

RÍOS RODAS ESTELA

	DOCENTE ENCARGADO
1. EVER MARINERO MENDOZA	ESTUDIANTE
2. LIZ MAGALY MENDOZA IYASQUI	ESTUDIANTE
3. ALDAIR JHON DAMIÁN ROCA	ESTUDIANTE
4. ROY CLIVER INTI TIVIITO	ESTUDIANTE
5. VIDAL MARINERO SANTA CRUZ	ESTUDIANTE
6. EDISON PASCUAL TIVIITO HUAMÁN	ESTUDIANTE
7. ERWIN PASCUAL TIVIITO HUAMÁN	ESTUDIANTE
8. WILLIAN DELGADILLO BENDITA	ESTUDIANTE
9. TANIA DELGADILLO BENDITA	ESTUDIANTE
10. EBER MARINERO MENDOZA	ESTUDIANTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES

CARMEN JULIA APAZA CAYLLAHUA

	DOCENTE ENCARGADO
1. JIMBER KALEB ROMERO INFANTE	ESTUDIANTE
2. JOSÉ LUIS ZENITAGOYA HUAMÁN	ESTUDIANTE
3. EMELY DARIANA HUAMÁN CHOQUEHUANCA	ESTUDIANTE
4. KENNY JOEL TAIPE MANCILLA	ESTUDIANTE
5. ROY THIAGO MUCHA CARBAJAL	ESTUDIANTE
6. ZULEY SHALY PORTILLO BEDOYA	ESTUDIANTE
7. BRIANA NAYELY CLEMENTE ACHA	ESTUDIANTE
8. ALESHKA YIZEL QUISPE JUNCO	ESTUDIANTE
9. ALEXA NIKEYLA YULEYSI PILLCO TRINIDAD	ESTUDIANTE
10. DANIEL HABACUC RIVAS VALLE	ESTUDIANTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARQUE INDUSTRIAL

ELENA GARCIA CCASANI

	DOCENTE ENCARGADO
1. EMILY LUCIA BAUTISTA MORALES	ESTUDIANTE
2. ASLY ANADI PALOMINO LUJAN	ESTUDIANTE
3. ANDRES DANIEL PALOMINO TORRES	ESTUDIANTE
4. KENYI ANYELI VELAZQUE TORRES	ESTUDIANTE
5. JIMI ALEXIS CRUZ ROJAS	ESTUDIANTE
6. KRISHNA CUADROS HUAMAN	ESTUDIANTE
7. JUAN FRANCISCO ARAUJO CHARCA	ESTUDIANTE
8. VLADIMIR PALOMINO LEON	ESTUDIANTE
9. SANTIAGO GOZME, DENILSON MICLO EZNAYDE	ESTUDIANTE
10. MELIZA MIREYA PINTO URBANO	ESTUDIANTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

COMUNIDAD NATIVA MONKERENSHI

- | | |
|--------------------------------|-------------|
| 1. JHONATAN BARBOZA HERMOZA | COMUNITARIO |
| 2. RONI ZAMUEL CHINQUIRERI | COMUNITARIO |
| 3. ISMAEL HERMOSA SHAUNTOCCANI | COMUNITARIO |
| 4. RODOLFO SOTO SALAZAR | COMUNITARIO |
| 5. DELIANA MORALES CHINQUIRERI | COMUNITARIO |

CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI

- | | |
|---------------------------------|-------------|
| 1. LINA LAURA RÍOS | COMUNITARIO |
| 2. RUTH VERA FIGUEROA | COMUNITARIO |
| 3. DIANA VANESSA TORRES PARIONA | COMUNITARIO |
| 4. NERY ROSA VARGAS HUANACO | COMUNITARIO |
| 5. LUCI YANET SOSA PAU | COMUNITARIO |

PICHARI CAPITAL

- | | |
|----------------------------------|-------------|
| 1. LAZARO LOPEZ URBANO | COMUNITARIO |
| 2. WILFREDO ROLANDO SUMARI YUCRA | COMUNITARIO |
| 3. ADRIÁN GRANADOS CISNEROS | COMUNITARIO |
| 4. ALBERTO FERNANDO LLANCARI | COMUNITARIO |
| 5. DANIEL RODRÍGUEZ LIZANA | COMUNITARIO |

UNIVERSIDAD SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA - PICHARI.

CARLOS ORLANDO HUAYHUA LOBATON

1. ETNI DELGADO SOLORZANO
2. YULISA FLORES LIMACO
3. EDUARDO HUAMAN GUTIERREZ
4. ERICK ALEX FLORES DE LA CRUZ
5. AIDE MAURICIO AVENDAÑO
6. NATALY AMAO QUISPE
7. MIQUEAS PILLACA ALLCCA
8. DARIAM GARCIA QUISPE
9. WAGNER JUAREZ ALMEIDA
10. ROKY MEDINA QUISPE
11. ANJHELY GABRIEL QUISPE AVENDAÑO

DOCENTE ENCARGADO

- | |
|------------|
| ESTUDIANTE |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente a la parte interesada y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE